

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **POROY**



CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY Nº 9335 **CUSCO - PERU**

Poroz Forjando su Desarrollo

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 011-2021-A-MDP.

Poroy, 27 de enero del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTO:

El Informe Nº 021A-2021-OGPP-MFQS-MDP de fecha 27 de enero del 2021, de la Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, donde solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Poroy, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el articulo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece que, Jas gobiernas locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico, así como, a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Es así que de acuerdo a lo estableado en el literal 5) del Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N" 004·2019-JUS que contempla a los gobiernos locales dentro del ámbito de aplicación;

Que, en concordancia con lo establecido en el Artículo 71º numeral 71.1 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las entidades, para la elaboración de sus PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES Y PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional el cual debe ser concordante con el PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO NACIONAL y los Planes Estratégicos Sectoriales: los Planes de Desarrollo Regional Concertados y los Planes de Desarrollo Local Concertado, según sea el caso;

Que, mediante RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE CONCEJO DIRECTIVO Nº 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la DIRECTIVA Nº 001-2017 CEPLANIPCD "Directiva para la actualización del PLAN ESTARTEGICO DE DESARROLLO NACIONAL", que establece los lineamientos para la actualización del PLAN ESTARTEGICO DE DESARROLLO NACIONAL, en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, LA ENTIDAD, para la elaboración y aprobación del POI debe distinguir lo siguiente: "Elabora y aprueba su POI con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por el periodo 2021, para ello toma en cuenta la Situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual - MMM y la estructura presupuestal del año vigente. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo. El POI de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la programación física de Costeo para cada año. El POI es aprobado antes de la programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la Entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 y la utilización de la firma digital del titular, con la emisión del certificado correspondiente. EL TITULAR dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO cuyo objetivo, es regular la organización y del funcionamiento del referido sistema orientado al desarrollo de la planific<mark>ación estratégica como instrumento</mark> técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de derecho; y, asimismo de su órgano rector y orientador, esto es el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

Que, en el Marco de sus competencias CEPLAN mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD modificada con Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" la cual establece las pautas para el planeamiento institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; cabe precisar, que la referida guía define al POI, como instrumento de











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **POROY**



CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY Nº 9335 **CUSCO - PERU**

Poroz Forjando su Desarrollo

gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, el cual contiene la programación de actividades Operativas e Inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centros de costos de la entidad, a ser ejecutadas en un periodo anual;

Que, mediante Informe Nº 021A-2021-OGPP-MFQS-MDP de fecha 27 de enero del 2021, la CPC. Mirtha Francisca Quiñones Saire Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional POI Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Poroy;

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo previsto en el artículo 43º de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Proveído Nº 307-2021, la Gerencia Municipal remite los actuados para la emisión de Acto Resolutivo;

SE RESUELVE:

<u> Articulo Primero</u>.- aprobar ei plan operativo institucional multianual 2021- 2023 de la municipalidad DISTRITAL DE POROY, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina General de Planificación y Presupuesto remita a las áreas orgánicas de la municipalidad copia del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a las partes interesadas de conformidad con el artículo 19º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, concordante con el artículo 18º de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del Plan Operativo Institucional y su respectiva Resolución de aprobación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy (www.munideporoy.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPACIDAD DISTRITAL DE PORON

ancisco Toccas Quispe

ALCALDE

